ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-038-2023. Acta número cero treinta y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el quince de junio del dos mil veintitrés a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: La señora Ángela Mata Montero, Vicepresidenta y representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Pablo Zeledón Quesada, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Braulio Venegas Dijeres y Federico Baltodano Aragón, representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Leandra Quesada Alpízar, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Roy Delgado Alpízar, representante de la Unión de Gobiernos Locales y la señora Andrea Soto Rojas, en representación de la Dirección Ejecutiva. Ausentes con justificación: El señor Presidente Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. Asisten todos de manera presencial en la Sala de Sesiones del Consejo de Administración. ------Vicepresidenta Ángela Mata Montero: Buenas tardes al ser las 4:44 de la tarde damos inicio a la Sesión Ordinaria 38-2023 de fecha 15 de junio, con la asistencia de los Miembros de este Consejo, a excepción del señor Ministro. Nos acompaña en la sala hoy la señora Andrea Soto Rojas, en representación de la Dirección Ejecutiva. -----CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ------ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 38-2023. ----Vicepresidenta Ángela Mata Montero: Estaríamos iniciando con el Capítulo 1 que sería Lectura y aprobación del orden del día de la sesión 38. ¿Observaciones? ¿Están de acuerdo en aprobarlo sin modificaciones? Votamos por favor. Y en firme. Gracias. ------ACUERDO 1. Se aprueba sin modificación el orden del día de la sesión 38-2023 propuesta para el día de hoy. ACUERDO FIRME. ------

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA
ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 37-2023 de fecha 12
de junio de 2023
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: El Capítulo Segundo sería Lectura y
aprobación del acta. ¿No sé si tienen alguna observación al borrador del acta
circulada? El acta número 37 de fecha 12 de junio. Si no tuvieran observaciones a
acta, procedemos a votarla. Yo me abstengo porque no participé de esa sesión
Doña leandra
Directora Leandra Quesada Alpízar: () yo me abstengo. ()
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: Muchas gracias, entonces el resto de los
compañeros, votamos por favor. Y en firme. () Bueno, muchas gracias
ACUERDO 2: Se aprueba sin observaciones el Acta 37-2023 de fecha 12 de junio
de 2023. ACUERDO FIRME.
CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
ARTÍCULO 3.1. Responsabilidad profesional en la fase de diseño de los
proyectos
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: El Capítulo Tercero está relacionado cor
Asuntos de la Dirección Ejecutiva. Tenemos el Artículo 3.1 obedece al oficio DIE
Asuntos de la Dirección Ejecutiva. Tenemos el Artículo 3.1 obedece al oficio DIE 01-2023-0596 de fecha 09 de junio, respecto a la responsabilidad profesional en la
01-2023-0596 de fecha 09 de junio, respecto a la responsabilidad profesional en la
01-2023-0596 de fecha 09 de junio, respecto a la responsabilidad profesional en la fase de diseño de los proyectos. Este oficio fue recibido el 13 de junio y suscrito po
01-2023-0596 de fecha 09 de junio, respecto a la responsabilidad profesional en la fase de diseño de los proyectos. Este oficio fue recibido el 13 de junio y suscrito po el señor Mauricio Batalla, Director Ejecutivo a.i. ¿Consultas o comentarios? ¿Estár
01-2023-0596 de fecha 09 de junio, respecto a la responsabilidad profesional en la fase de diseño de los proyectos. Este oficio fue recibido el 13 de junio y suscrito po el señor Mauricio Batalla, Director Ejecutivo a.i. ¿Consultas o comentarios? ¿Estár de acuerdo en aprobar las propuestas de acuerdo enviadas por la Dirección
01-2023-0596 de fecha 09 de junio, respecto a la responsabilidad profesional en la fase de diseño de los proyectos. Este oficio fue recibido el 13 de junio y suscrito po el señor Mauricio Batalla, Director Ejecutivo a.i. ¿Consultas o comentarios? ¿Estár de acuerdo en aprobar las propuestas de acuerdo enviadas por la Direcciór Ejecutiva? Votamos por favor. Y en firme. Gracias
01-2023-0596 de fecha 09 de junio, respecto a la responsabilidad profesional en la fase de diseño de los proyectos. Este oficio fue recibido el 13 de junio y suscrito po el señor Mauricio Batalla, Director Ejecutivo a.i. ¿Consultas o comentarios? ¿Estár de acuerdo en aprobar las propuestas de acuerdo enviadas por la Dirección Ejecutiva? Votamos por favor. Y en firme. Gracias
01-2023-0596 de fecha 09 de junio, respecto a la responsabilidad profesional en la fase de diseño de los proyectos. Este oficio fue recibido el 13 de junio y suscrito po el señor Mauricio Batalla, Director Ejecutivo a.i. ¿Consultas o comentarios? ¿Estár de acuerdo en aprobar las propuestas de acuerdo enviadas por la Dirección Ejecutiva? Votamos por favor. Y en firme. Gracias

y lo establecido por la Administración, se instruye a verificar la documentación aportada del diseño estructural presentado por el Contratista y producto de la reingeniería de valor realizada por parte de este y su experto estructural, y luego de realizada la validación respectiva emitir el aval haciendo las observaciones correspondientes pero dejando a mejor criterio del experto contratado su implementación, para con esto continuar con la etapa de construcción de manera expedita, a su vez, en las demás áreas técnicas realizar la verificación expedita bajo criterios generales y emitir los avales con las observaciones correspondientes pero dejando a mejor criterio del experto contratado su implementación, toda vez que la responsabilidad es del diseñador, no recayendo corresponsabilidad del diseño por parte de los funcionarios. Para las revisiones y emitir el aval (con las observaciones pertinentes que serán de consideración y quedarán a criterio del diseñador) el equipo revisor contará con un plazo máximo de 20 días hábiles. Lo anterior, a efectos de iniciar la etapa constructiva con el diseño avalado con las observaciones correspondientes (si las hubiera), al mismo tiempo que se finalice la etapa de diseño mediante la entrega, verificación y validación del informe N° 4, bajo la modalidad "fast-track". ACUERDO FIRME. ------

ACUERDO 4: De forma complementaria, en tanto se actualizan los procedimientos correspondientes, las funciones y el Manual de Organización y Funciones para ajustarse a lo instruido en párrafos precedentes, resulta necesario también que el Departamento de Análisis Administrativo asesore y colabore con las citadas direcciones para realizar los ajustes en los documentos que así se requiera, se autorice a las Direcciones de Contratación de Vías y Puentes y de Diseño de Vías y Puentes proceder conforme lo señalado dejando sin efecto, a partir del comunicado de esta instrucción, la obligación de revisar y aprobar los diseños elaborados y presentados por los contratistas de la institución. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3.2. Recomendación de adjudicación de la Licitación Mayor 2023LY-000001-0006000001" Servicios de recaudación de tasa de peaje, ubicadas en las carreteras: "Braulio Carillo (Zurqui) y Florencio del Castillo (Tres Ríos), a la empresa Corporación Fiduciaria F.N.A S.A. ------Vicepresidenta Ángela Mata Montero: El Artículo 3.2 es la Recomendación de adjudicación de la Licitación Mayor 2023LY-000001-0006000001" Servicios de recaudación de tasas de peaje, ubicadas en las carreteras: "Braulio Carillo y Florencio del Castillo, a la empresa Corporación Financiera F.N.A S.A. Oficio DIE-08-2023-0597 de fecha 09 de junio, recibido el 13 de junio, suscrito por el señor Mauricio Batalla, Director Ejecutivo a.i. ¿Consultas, comentarios? Si no tenemos comentarios, votamos por favor. Y en firme. Muchas gracias. ------ACUERDO 5: Se adjudica la partida única de esta Licitación Mayor 2023LY-000001-0006000001 "Servicios de recaudación de tasa de peaje, ubicadas en las carreteras: Braulio Carrillo (Zurquí) y Florencio del Castillo (Tres Ríos)", a la empresa Corporación Fiduciaria F.N.A. S.A., cédula jurídica 3101184726, por un monto de \$39.849.285,01 (Ochocientos treinta y nueve millones ocho cientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco colones con 01/100) con iva incluido por año, desglosado en Peaje Florencio del Castillo (Tres Ríos) \$\psi 457.210.769,23\$ (cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos diez mil setecientos sesenta y nueve colones con 23/100) con iva incluido y Peaje Braulio Carrillo (Zurquí) \$\psi 382.638.515,78\$ (trescientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos quince colones con 78/100) con iva incluido. Con un plazo de ejecución de hasta un año (12 meses), prorrogable por períodos iguales hasta alcanzar un máximo de 4 (cuatro) años, si ambas partes así lo acordaren cada vez, siempre que la prestación del servicio durante el período inmediato anterior se haya ejecutado cabalmente; lo anterior, de acuerdo con lo manifestado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante oficio No. CRA 013-2023-INF y la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. DIE-08-2023-0535. ACUERDO FIRME. ----

ARTÍCULO 3.3. Orden Sanitaria MS-DRRSCS-DARSMO-OS-341-2023 emitida
por la Dirección Área Rectora Salud Montes de Oca del Ministerio de Salud
sobre el inmueble denominado Edificio Anexo Conavi
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: El Artículo 3.3 es una Orden Sanitaria MS-
DRRSCS-DARSMO-OS-341-2023 emitida por la Dirección Área Rectora de Salud
Montes de Oca del Ministerio de Salud sobre el inmueble denominado Edificio
Anexo Conavi. Oficio DIE-08-2023-0598 de fecha 09 de junio, recibido el 13 de junio,
suscrito por el señor Mauricio Batalla, Director Ejecutivo a.i. ¿Consultas o
comentarios? Procedemos entonces a votar la propuesta de acuerdo enviada por la
Dirección Ejecutiva. Y en firme. Gracias
ACUERDO 6: Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos a iniciar el
proceso legal correspondiente ante el incumplimiento de los términos del contrato
de arrendamiento sobre el inmueble denominado Edificio Anexo CONAVI.
ACUERDO FIRME
ACUERDO 7: Se instruye a la Unidad de Servicios Generales y a la Proveeduría
Institucional iniciar el proceso de contratación de un nuevo inmueble, en
coordinación con las unidades ejecutoras. ACUERDO FIRME
ARTÍCULO 3.4. Atención de los oficios No. 03297 DFOE-SEM-0413 y No. 02164
DFOE-SEM-0242 de la Contraloría General de la República y acuerdos
comunicados con los oficios ACA-01-2023-0241, ACA-01-2023-0025 y ACA-01-
2023-0151 del Consejo de Administración sobre el cumplimiento de la
disposición 4.11 del Informe DFOECIU-IF-00009-2022 de la Contraloría General
de la República
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: El Artículo 3.4 es la atención de los oficios
03297 DFOE-SEM-0413 y No. 02164 DFOE-SEM-0242 de la Contraloría General
de la República y acuerdos comunicados con los oficios ACA-01-2023-0241, ACA-
01-2023-0025 y ACA-01-2023-0151 del Consejo de Administración sobre el
cumplimiento de la disposición 4.11 del Informe DFOECIU-IF-00009-2022 de la

Contraloría General de la República. Oficio DIE-05-2023-0552 de fecha 12 de junio,
recibido el 13 de junio, suscrito por el señor Mauricio Batalla, Director Ejecutivo a.i.
¿Comentarios, consultas? No. ¿Están de acuerdo en dar por atendidos los acuerdos
señalados por la Dirección Ejecutiva? Votamos por favor. Y en firme
ACUERDO 8: Dar por atendido los acuerdos comunicados con oficios ACA-1-23-
0025, ACA-01-2023-0151 y ACA-01-2023-0241. ACUERDO FIRME.
CAPÍTULO IV. Asuntos de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos
ARTÍCULO 4.1. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo
interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses
moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas Nos 388, 389, 39,
106, 152, 153, 154, 155 y 156
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: El Capítulo 4 es Asuntos de la Gerencia de
Gestión de Asuntos Jurídicos. El 4.1 es el Proyecto de resolución que atiende el
reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales por concepto de
intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas 388, 389,
39, 106, 152, 153, 154, 155 y 156. Oficio GAJ-10-2023-0700 de fecha 02 de junio
del 2023, recibido el 09 de junio, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Allan
Binns Monge y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios
respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. ¿Comentarios? -
Director Pablo Zeledón Quesada: ¿Consultas o comentarios? Vamos a dictar un
receso
Receso de 2 minutos
Director Pablo Zeledón Quesada: Reanudamos la sesión. Estamos conociendo el
artículo 4.1 y estamos en consultas o comentarios
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: ¿Estamos de acuerdo en aprobar la
propuesta enviada por Jurídicos? Votamos por favor. Y en firme
ACUERDO 9: En el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa
Also Frutales S.A en varios proyectos y que corresponde a la factura No. 388, 389,

39, 106, 154, 155 y 156, 152 y 153 lo siguiente: **a)** Se declara sin lugar en todos sus extremos el cobro de los intereses moratorios de la factura: No. 388, 389, 39, 106, 154, 155 y 156 por haber operado una cesión de derechos patrimoniales de dicha factura en favor de Financiera Desyfin S.A, careciendo la empresa Also Frutales S.A de legitimación ad causam activa para formular este reclamo, así como por haberse extinguido la obligación comercial entre el cedente y el deudor por haber operado la cesión de las facturas respectivas y por haber operado la figura jurídica de la prescripción de los intereses. b) Se declara sin lugar en todos sus extremos el cobro de los intereses de las facturas No.152 y 153 por haber operado la prescripción de las mismas. c) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. d) Notifíquese a: Also Frutales S.A en el siguiente medio: info@alsocr.com según solicitud hecha mediante oficio ALSO-2022-035 del 22 de marzo 2022. **ACUERDO FIRME.** ------ARTÍCULO 4.2. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas Nos 307, 329, 382, 51, 66, 67, 112 y 113. ------Director Pablo Zeledón Quesada: Artículo 4.2. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas Nos 307, 329, 382, 51, 66, 67, 112 y 113. Oficio GAJ-15-2023-0722 de fecha 07 de junio del 2023, recibido el 09 de junio del 2023, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Dennis Rodríguez González y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. ¿Consultas o comentarios? -----

Vicepresidenta Ángela Mata Montero: ¿Estamos de acuerdo en votar la propuesta enviada por la Dirección de Asuntos Jurídicos? Votamos por favor. Y en firme. ------ACUERDO 10: En el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. relacionado con el contrato de obra pública denominado "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 250 (En lastre) sección de control No. 20672 (Pital (R.744) Sahino - San Jorge (Iglesia)) Zona 6-1", Licitación Abreviada No. 2017LA-000013-0006000001: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A en la licitación abreviada donde corresponden las facturas números 307, 329, 382, 51, 66, 67, 112 y 113 por la falta de legitimación ad causam activa de dicha empresa para formularlo y por haber operado la prescripción del derecho en todas las facturas objeto del reclamo. 2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. 3. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com (según solicitud hecha mediante correo electrónico de fecha 9 de febrero 2022). ACUERDO FIRME. ------ARTÍCULO 4.3. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de la factura número 449 en el contrato denominado "Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-2, Ruta Nacional No.164, Sección de control 21232, 21233 y 21234" Imprevisibilidad No. 021-2019. -----Director Pablo Zeledón Quesada: Artículo 4.3 Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de la factura número 449

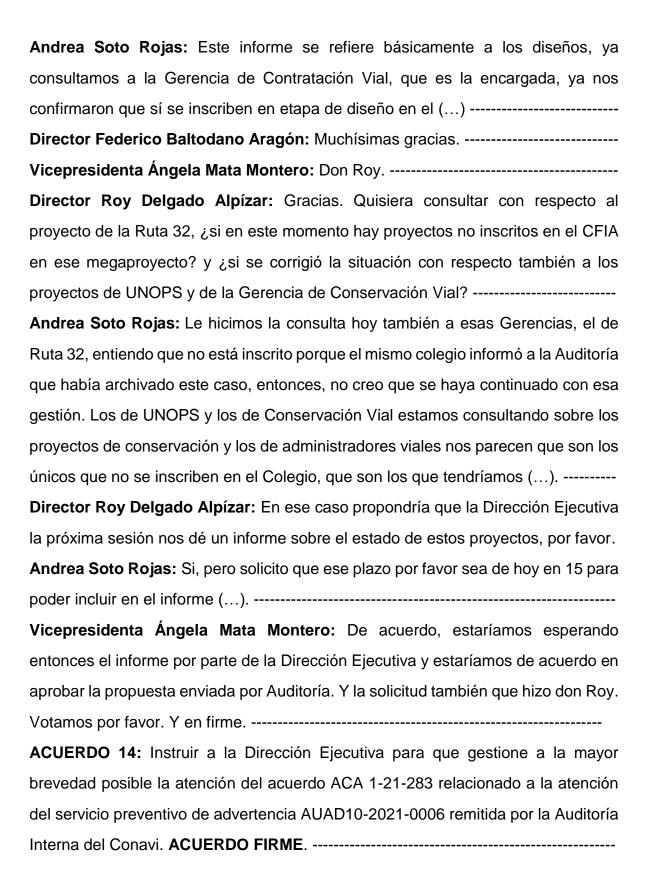
ACUERDO 11: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A en el contrato denominado "Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-2, Ruta Nacional No.164, Sección de control 21232, 21233 y 21234" Imprevisibilidad No. 021-2019 y que corresponde a la factura No.449, por la falta de legitimación ad causam activa de dicha empresa para formularlo. 2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación; de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. 3. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com (según solicitud hecha mediante oficio ALSO-2022-035 del 22 de marzo del 2022). ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4.4. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. por concepto de actualización monetaria por daños y perjuicios, por el pago dilatado de estimaciones (facturas Nos 129, 139, 173, 196,150, 280, 361, 362, 530, 639, 646, 647, 657, 682, 683, 720,721, 764 y 774) (Estimaciones Nos.11R, 13, 14, 15, 13.1, 19, 20R, 21R, 31, 35, 34R, 35R, 36, 38R, 41, 42) correspondientes a los meses de diciembre 2018 a julio

2021 del proyecto denominado "Mantenimiento Rutinario sin maquinaria especializada de la red vial nacional pavimentada Línea 6, Zona 1-6, San Ramón" Licitación Pública No.2014LN-000016-00CV006. ------Director Pablo Zeledón Quesada: Artículo 4.4. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. por concepto de actualización monetaria por daños y perjuicios, por el pago dilatado de estimaciones (facturas Nos 129, 139, 173, 196,150, 280, 361, 362, 530, 639, 646, 647, 657, 682, 683, 720,721, 764 y 774) (Estimaciones Nos.11R, 13, 14, 15, 13.1, 19, 20R, 21R, 31, 35, 34R, 35R, 36, 38R, 41, 42) correspondientes a los meses de diciembre del 2018 a julio del 2021 del proyecto denominado "Mantenimiento Rutinario sin maquinaria especializada de la red vial nacional pavimentada Línea No. 6, Zona 1-6, San Ramón" Licitación Pública No.2014LN-000016-00CV006. Oficio GAJ-14-2023-0684 de fecha 31 de mayo del 2023, recibido el 09 de junio del 2023, suscrito por el señor Carlos Vega Segura y las señoras Carolina Alvarado Gutiérrez y Milena Elizondo Zúñiga, Gerente a.i. y funcionarias respectivamente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. ¿Consultas o comentarios? -----Vicepresidenta Ángela Mata Montero: ¿Estamos de acuerdo en aprobar esta recomendación? Votamos por favor. Y en firme. Gracias. ------ACUERDO 12: En el reclamo por concepto de actualización monetaria (en sentido laxo) por daños y perjuicios, por el pago dilatado de estimaciones (facturas Nos 129, 139, 173, 196, 150, 280, 361, 362, 530, 639, 646, 647, 657, 682, 683, 720, 721, 764 y 774) (Estimaciones Nos.11R, 13, 14, 15, 13.1, 19, 20R, 21R, 31, 35, 34R, 35R, 36, 38R, 41, 42) Correspondientes a los meses de diciembre 2018 a julio 2021 del proyecto denominado "Mantenimiento Rutinario sin maguinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada. Línea No.6, Zona 1-6, San Ramón" Licitación Pública No.2014LN-000016-OCV00, se resuelve: 1. Declarar sin lugar el reclamo por actualización monetaria por daños y perjuicios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A que corresponde a las facturas No. 129, 139, 173, 196,150, 280, 361, ARTÍCULO 4.5. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas números 228, 229, 274, 322, 323, 324, 325 en el proyecto denominado "Trabajos para la atención de la ruta nacional 751 (en lastre) Zona 6-1", Contratación Directa No 2016CD-000028-0006-000001.

Director Pablo Zeledón Quesada: Artículo 4.5 Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas números 228, 229, 274, 322, 323, 324, 325 en el proyecto denominado "Trabajos para la atención de la ruta nacional 751, en lastre, Zona 6-1", Contratación Directa No 2016CD-000028-0006-000001. Oficio GAJ-14-2023-0729 de fecha 08 de junio del 2023, recibido el 09 de junio del 2023, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y las señoras Carolina Alvarado Gutiérrez y Milena Elizondo Zúñiga, Gerente a.i. y

funcionarias respectivamente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. ¿Consultas o
comentarios?
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: ¿Si estamos de acuerdo con la propuesta?
Votamos, por favor. Y en firme. Gracias
ACUERDO 13: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto
por la empresa Also Frutales S.A en el contrato denominado "Trabajos para la
atención de la ruta nacional 751 (en lastre) Zona 6-1", contratación directa No
2016CD-000028-0006-000001 y que corresponde a las facturas No. 228, 229, 274,
322, 323, 324 y 325, por la falta de legitimación ad causam activa de dicha empresa
para formularlo. 2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición,
siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres
días hábiles siguientes contados a partir de su notificación; de conformidad con lo
establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración
Pública. 3. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica:
info@alsocr.com (según solicitud hecha mediante oficio ALSO-2022-035 del 22 de
marzo del 2022). ACUERDO FIRME
CAPÍTULO V. Asuntos de la Auditoría Interna
ARTÍCULO 5.1. Seguimiento a la advertencia AUAD-10-2021-0006: "Inscripción
de los contratos de servicios de consultoría en ingeniería y su debido registro
ante CFIA"
Director Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 5. Asuntos de la Auditoría Interna.
Artículo 5.1 Seguimiento a la advertencia AUAD-10-2021-0006: "Inscripción de los
contratos de servicios de consultoría en ingeniería y su debido registro ante CFIA".
Oficio AUOF-10-2023-0182 de fecha 09 de junio del 2023, recibido el 12 de junio
del 2023, suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno. ¿Consultas
o comentarios?
Director Federico Baltodano Aragón: ¿Quién le debía dar seguimiento a eso?
Aquí dice al auditor pero debería ser el jefe del proyecto, ¿no?



ACUERDO 15: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, en el plazo de 15 días,
remita a este Consejo de Administración, un informe sobre el estado de los
proyectos mencionados en la presente sesión. ACUERDO FIRME
CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA
ARTÍCULO 6.1. Comunicación del acuerdo 17 de la Sesión Ordinaria 22-2023
de fecha 02 de junio, 2023 del Concejo Municipal de Acosta en relación con la
Ruta 209 "Aserrí-Acosta-Mora"
Director Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 6. Correspondencia. Artículo 6.1
Comunicación del acuerdo 17 de la Sesión Ordinaria 22-2023 de fecha 02 de junio
del 2023 del Concejo Municipal de Acosta en relación con la Ruta 209 "Aserrí-
Acosta-Mora". Oficio SM-277-2023 de fecha 12 de junio del 2023, recibido en la
misma fecha, suscrito por Susan Viviana Morales Prado, Secretaria del Concejo
Municipal de Acosta
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: ¿Estaríamos de acuerdo en trasladar a la
Dirección Ejecutiva para dar atención? Don Braulio
Director Braulio Venegas Dijeres: Muchas gracias doña Ángela. Sí, de hecho,
hemos recibido algunas notas de la Municipalidad de Acosta en el pasado, sí me
gustaría que nos brindarán copia de la respuesta que se le vaya a dar a la
Municipalidad, entiendo que hubo alguna de las líneas que se han salvado del año
anterior, que estaban estipuladas para Acosta o para carreteras que están dentro
del cantón de Acosta, entonces sí sería importante dar en ese informe, no solamente
si está la Ruta 209, sino también indicarles cuáles otras contrataciones están activas
en la zona
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: De acuerdo entonces si estamos todos en
la misma línea, estaríamos remitiendo a la Dirección Ejecutiva y además
solicitándole un informe de las respuestas que se le han dado a la Municipalidad,
de acuerdo al requerimiento de don Braulio. Votamos por favor. Y en firme

ACUERDO 16: Trasladar a la Dirección Ejecutiva el oficio SM-0277-2023 de fecha
12 de junio 2023 del Concejo Municipal de Acosta para su atención. ACUERDO
FIRME
ACUERDO 17: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que presente a este Consejo
de Administración, un informe de las respuestas que se le han dado a la
Municipalidad de Acosta. ACUERDO FIRME
CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS)
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: Como siguiente punto tendríamos Asuntos
de los señores Directores. Don Roy
Director Roy Delgado Alpízar: Si, considerando la importancia que tienen los votos
de la Sala Constitucional y las resoluciones que involucran esta institución, este
Consejo y que el incumplimiento de dichos votos o resoluciones tiene
consecuencias, tanto en la Administración como en este Consejo, solicito que la
Dirección nos emita un informe sobre el estado de cumplimiento de los recursos de
amparo o votos de la sala constitucional referentes a esta institución en un plazo de
15 días
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: Votamos por favor, solicitando ese
requerimiento de don Roy. Y en firme
ACUERDO 18: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, en el plazo de 15 días,
remita a este Consejo de Administración, un informe sobre el estado de
cumplimiento de los Recursos de Amparo o votos de la Sala Constitucional
referentes a esta Institución. ACUERDO FIRME
Vicepresidenta Ángela Mata Montero: ¿Algún otro tema que quisieran? Doña
Leandra
Directora Leandra Quesada Alpízar: Si buenas tardes. Yo quisiera igual solicitar
un informe sobre el seguimiento que nos informó Ruta 32 la última vez que se
presentaron acá con el tema de la seguridad vial, que ya lo hemos señalado en
varias ocasiones, ellos dijeron ese día que se estaban tomando medidas concretas.

pero me gustaría tener un informe para este Consejo de cuáles son realmente las acciones, porque se siguen notificando situaciones que ponen en peligro a los transeúntes, entonces creo que es un tema prioritario para este Consejo tener claridad si realmente se están tomando las medidas y cuáles son en concreto. -----Vicepresidenta Ángela Mata Montero: Muchas gracias doña Leandra. Tomaríamos también como acuerdo solicitar informe específico del tema de seguridad vial para Ruta 32 ¿para la próxima semana doña Leandra, tal vez? ----Directora Leandra Quesada Alpízar: Yo creo que sí, porque es un tema que venimos tratando ya hace varias semanas atrás y hace 2 semanas que don Andrés estuvo aquí, nos decía que ya estaban trabajando mucho. -----Vicepresidenta Ángela Mata Montero: Perfecto, votamos por favor. Y en firme. --ACUERDO 19: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, la próxima semana, presente a este Consejo de Administración, un informe específico sobre el tema de seguridad vial de la Ruta 32. ACUERDO FIRME. -----Vicepresidenta Ángela Mata Montero: Muchas gracias. ¿Algún otro tema quisiera que manejemos el día de hoy? Sin más asuntos que tratar al ser las 5:07 horas levantamos la sesión. Muchas gracias y buenas tardes. ------Sin más asuntos que tratar, al ser las diecisiete horas con siete minutos, la señora Vicepresidenta Ángela Mata Montero, levanta la sesión. -----